



RESOLUCION Nº **0435**
NEUQUEN, **18 MAY 2017**

VISTO:

La Solicitud Nº 50537 - Serie D, emitida por la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de construcción de 2 módulos de 16 nichos cada uno, construidos en bloques de hormigón, con interior en placa premoldeada de 10 cm., destinado al Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén;

Que luce en actuaciones nota s/nº de fecha 7 de abril de 2017, emitida por el Secretario de Servicios Urbanos, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la Señora JESSICA TROLLANO CUIT Nº 27-35622029-9, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97, manifestando: "...Dada la creciente demanda de la comunidad en materia de inhumaciones, y considerando que es insuficiente la capacidad edilicia para resguardo de los restos en el Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén, y a fin de dar cumplimiento a los establecido en la Ordenanza vigente Nº 10407, se solicita la contratación de la firma DV PREMOLDEADOS...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 3243, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la Señora JESSICA TROLLANO, -----Proveedor Nº 27356220299, para la provisión del servicio de construcción de 2 módulos de 16 nichos cada uno, construidos en bloques de hormigón, con interior en placa premoldeada de 10 cm., destinado al Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén, por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, según lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 3132
Fecha 26.05.2017

FDO. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN